

EL CID,

PERIÓDICO OFICIAL, DE POLÍTICA, INDUSTRIA Y LITERATURA DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Por disposición de la Junta de Gobierno Provisional de esta Provincia, se publica por ahora este periódico en vez del Boletín Oficial.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En Burgos en las oficinas del periódico casa del Consulado, cuarto principal.
En las Provincias pronunciadas, en las Administraciones de Correos.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En Burgos. 10 rs.
En las provincias, franco de porte. 12

ANUNCIOS Y COMUNICADOS.

Se admiten á real por línea los primeros y á dos los segundos, francos de porte.
Se darán suplementos gratis siempre que se crean necesarios.

Este periódico sale todos los dias, excepto los Domingos.

PARTE OFICIAL.

ACTOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO PROVISIONAL.

Alzados los pueblos para derrocar el gobierno tiránico del General Espartero, defender las instituciones y salvar la Reina, sintióse desde luego la conveniencia de un centro de acción, que diese impulso y aprovechase los esfuerzos individuales. De aquí el pensamiento de agruparse las Provincias inmediatas y de establecer una Junta Central con el doble objeto de proveer á su defensa y de acordar el gobierno que ha de sustituir al ya desmoronado del ex-regente. La Junta de Burgos fué de las primeras que concibió tal pensamiento de tanto mas imperiosa y urgente realizacion cuanto mas se acerca el término de la lucha y con ella el dia de que se organice un gobierno. Por fortuna en la mayor parte de las Provincias el Ministerio Lopez, ó al menos su célebre programa, ha servido de bandera al alzamiento y esto facilita la solución de la presente crisis y el tránsito al gobierno que acuerde la Junta Central, sea que confirme el que provisionalmente ahora se forme, sea que establezca otro nuevo. Por estas consideraciones, y complaciéndose esta Junta de que ya la de Valladolid y la Central de aquel distrito hayau adoptado en la esencia igual resolución, decreta lo siguiente.

Artículo único. Se reconoce como una necesidad imperiosa que el Ministerio Lopez se constituya en Gobierno Provisional de la Nacion, hasta tanto que la Junta Central de la Península acuerde lo mas conveniente, para lo cual presta esta Junta el mas solemne consentimiento. Burgos 18 de Julio de 1843.=El Presidente, Antonio de Collantes.=Francisco Alfonso Villagomez.=Luis Castillo.=Lesmes Gil.=Faustino Ruiz Capillas.=Juan Albeniz.=Francisco Arquiaga, Vocal Secretario.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO DE ESTA PROVINCIA.

Habiendo acudido á mi autoridad el Sr. Juez de 1.ª Instancia de Briviesca, dandome parte de hallarse instruyendo causa criminal sobre robo en un molino harinero, he acordado insertar las señas de los que aparecen ladrones y de los efectos robados, y son las siguientes: Dos hombres de apie, de 34 á 36 años cada uno, estatura regular, el uno de cara ancha, pantalón de mihon rayado, calzado con alpargatas, jubon de bayeta encarnada con mangas anchas y vueltas de pana negra y sombrero de pajas; el otro tiene una cicatriz en el labio superior, patilla corta, chaqueta y pantalón de paño

pardo remendado por las rodillas, sombrero chambergo negro y viejo: cada uno lleva una pistola de arzon y un palo.=Efectos robados. Quinientos siete rs. en media onza, tres ochentines, dos Napoleones de á diez y nueve, un duro español, una columnaria de á cinco y once pesetas en cuartos, diferentes ropas de lino, lana y algodón, un reloj de similor con cuatro figuras en la esfera, una escopeta de chispa, tres pistolas de arzon y un caballo rojo de tres á cuatro años, paticalzado, blanco, herrado de las manos, de seis cuartas de altura. Y encargo á las justicias y demas autoridades que de mi dependen, procedan á el arresto y conduccion al juzgado de Briviesca, donde se halla la causa de dichos ladrones para que en él respondan á los cargos que de ella resulten y se les haga. Burgos 13 de julio de 1843.=Ventosa.

Habiendose desertado el dia 7 del actual de esta plaza Silvéstre Alonso Castrillo, hijo de Felipe y de Eugenia, natural de Santa Maria del Campo, y soldado del batallon provincial á que da nombre esta Ciudad, y Felipe Aedo, hijo de Anselmo y Maria Gonzalez, natural de Cortes, y soldado del mismo regimiento: he acordado publicarlo por medio del diario encargando á todas las autoridades que de mi emanan, procedan á su captura y subsiguiente conduccion á esta capital, á ponerlos bajo de mis órdenes, para hacerlo yo despues á la de sus gefes. Burgos 13 de julio de 1843.= Ventosa.

Habiéndose llevado el ex-Gefe político de esta provincia, el sello que usaba la Sria. de este Gobierno, he dispuesto anunciarlo en el periódico oficial para conocimiento de las autoridades y corporaciones de la misma, con encargo de que no den cumplimiento á ninguna orden que vaya sellada con aquel. Burgos y julio 14 de 1843.=Ventosa.

El Comandante de la Milicia nacional de Olmedillo, D. Rafael Diez y Moreno, en oficio de 3 del presente que he recibido con esta fecha me dice lo siguiente.= Al anochecer del dia 2 del corriente, recibí un aviso reservado, que los dos foragidos y muy criminales, titulados Pichel y el Serrano, fugados de la cárcel nacional de Roa, de donde son vecinos, se encontraban ocultos en casa de un vecino de Anguix, distante de esta media hora. Al instante reuní con sigilo diez y ocho nacionales y emprendí la marcha en su busca con la seguridad de cogerlos. Efectivamente á las nueve de dicha noche ya tenian cercada la casa donde se encontraban los tales ladrones, y dispuesto lo necesario para no permitirlos marchar, mas como oyesen ruido ellos en la calle, se asomó uno á la ventana y viéndose cercados intentaron

su fuga por el tejado. Saliendo á él se les intimó la rendición y su contestacion fué hacernos fuego, el que fue contestado por los nacionales de mi orden, y aunque se les volvió á intimar la rendición, la despreciaron volviendo á hacer fuego, y tirarnos tejazos, de cuyo segundo fuego que hicieron, hirieron gravemente al nacional Francisco Romero, y vuelto á hacerse por nosotros, se le dió muerte al titulado Serrano en el tejado donde estaba, consiguiendo el otro fugarse por la oscuridad de la noche.

En su virtud he acordado dar las gracias á repetidos Comandante y Nacionales, recomendarles á la Excm. Junta de Gobierno, y anunciar por medio del boletín oficial su comportamiento. Burgos 14 de Julio de 1843.—José Vicente Ventosa.

Encargo á las justicias y demas autoridades dependientes de la mia, y ruego á las que no lo sean, procedan á la averiguacion del paradero ó residencia de Sebastian Candido Muñoz Perez, confinado en el Peninsular de Valladolid, destinado al canal de Castilla, y verificada le remitirán con toda seguridad á disposicion del Sr. Gefe político de Palencia, bajo de cuya autoridad estaba el desertor. Sus señas son las siguientes: Estatura 5 pies, edad 29 años, pelo castaño, ojos idem, nariz larga, barba poblada, cara larga, color bueno. Burgos 17 de julio de 1843.—José Vicente Ventosa.

Encargo á todas las justicias y autoridades dependientes de la mia, procedan á la captura y subsiguiente conduccion á mi disposicion, para hacerlo yo donde corresponda, de José Gomez, hijo de Francisco natural de Lezana en esta provincia, el cual se desertó desde la plaza de Santander al tiempo de embarcarse para la Isla de Cuba, con objeto de ser destinado al regimiento de Leon que guarnece dicha Isla, para el que se habia reenganchado en esta Ciudad. Espresadas justicias y autoridades son responsables de la ejecucion de este anuncio. Burgos 15 de julio de 1843.—Ventosa.

Por el presente mando á todas las autoridades dependientes de la mia, y justicias de la provincia, procedan eficazmente á la captura y subsiguiente conduccion al juzgado de Lerma, de las personas cuyas señas se espresarán, quienes el 15 del actual, maltrataron é hirieron al alcalde de Nebreda sacándole del camino al efecto. Señas de los malhechores. El uno estatura larga, gorra como de Usares de la Princesa, pantalon azul, con via pagiza, y un trabuco como de media vara de largo. El otro bajo, mal vestido. Las espresadas justicias y autoridades serán responsables de la omision si la padecieren en el cumplimiento de esta disposicion. Burgos 17 de julio de 1843.—José Vicente Ventosa.

Segun me avisa el Alcalde constitucional de Lerma, el 16 del presente fue asaltado el correo de la mala y robados sus viageros por tres hombres armados é infantes, en el sitio titulado los dos hermanos, jurisdiccion de Baldorrios: en su consecuencia y para que la vindicta pública quede satisfecha, y los actores con el debido castigo, encargo á las justicias y demas autoridades dependientes de la mia, procedan á su captura, y verificada les dirigirán con toda seguridad al juzgado de Lerma, á responder de los cargos que de la causa resulten contra ellos. Burgos 17 de julio de 1843.—José Vicente Ventosa.

EL CID.

Burgos 19 de Julio de 1843.

La columna expedicionaria que operaba en la provincia de Santander y una brigada procedente de Vitoria, entraron en la tarde de antes de ayer en esta ciudad, cuyos habitantes tuvieron ocasion de admirar el aire marcial y

patriótico entusiasmo de los valientes defensores de la causa nacional. Componian la primera el 3.º batallon de Gerona, 50 caballos y una batería rodada; la segunda otro batallon de Gerona, el regimiento provincial de Logroño, un escuadron del de Numancia y dos baterías rodadas; el total de estas fuerzas será próximamente de 1800 infantes y 150 caballos sin incluir la artillería, hoy mismo se ponen en marcha para la Côte, precediendo á las restantes tropas que, como hemos indicado en uno de nuestros números anteriores, deben llegar de un momento á otro para operar sobre Madrid, en combinacion con los que mandan los generales Azpiroz y Narvaez.

Nos complacemos en tributar los elogios que de justicia se merecen á los brillantes cuerpos que hemos citado, por el estado de disciplina en que se encuentran, por la decision de que se hallan animados para combatir á los enemigos de la patria.

Difícil nos seria espresar la lisonjera impresion que hizo en nuestros ánimos la presencia de los valientes hijos del pueblo, que sometidos á la severidad tan necesaria de las ordenanzas militares, han secundado el noble alzamiento de aquel, negandose á servir de instrumento al ambicioso soldado que escaló el poder y dió al olvido á sus antiguos *compañeros de glorias y fatigas*; al soldado ingrato que rodeado de una turba servil de aduladores, envanecido con el fausto de la Côte y encastillado en su magnifico palacio vió con escandalosa indiferencia las privaciones sin cuento que sufrían los valientes soldados, los que á costa de su sangre prodigamente derramada le habian ceñido la frente con los laureles de cien victorias.

Hijo obscuro del pueblo, soldado desde la infancia; el pueblo debió su exaltacion el poder, al ejército su gloria militar. A uno y otro aduló hasta ver conseguidos sus criminales deseos; á uno y otro pretendió tiranizar con insolente atrevimiento; pero uno y otro derrocaron al orgulloso general que en la embriaguez que embargará sus sentidos al verse encumbrado á tan inmensa altura, olvidó cual fácil les hera el despeñarle de ella á los mismos que á ella le habian elevado.

El desengaño ha sido amargo, pero merecido: la verdad con su terrible desnudez ha venido á desvanecer las mentidas ilusiones que alagaban su imaginacion. La marcodiciosa de poder que creia asir en breve el ambicioso cetro de Castilla, empuña desfallecida la ya inútil espada; y los idos acostumbrados á escuchar los torpes pero gratos acentos de la vil lisonja, son heridos por el grito aterrador que lanzan pueblos y soldados de «abajo el tirano»; leccion terrible, leccion tantas veces repetida en la historia de las naciones, y tantas veces olvidada de sus opresores!

De este olvido nace tal vez la desconfianza con que los pueblos miran generalmente á esos aventureros, que alandando bajamente las pasiones de los pueblos, explotan las revoluciones en beneficio propio; y caminan con paso firme, pero disimulado, á la cumbre del poder, blanco único de sus deseos. España ha sido muchas veces víctima de su ciega credulidad y confianza; ¡ojála que lo pasado la haga mas cauta para el porvenir! Confiamos que así sucederá, por que el carácter independiente de sus hijos y la lealtad de su ejército son prendas muy seguras de que la tirania es imposible entre nosotros bajo cualquier disfrad con que pretendan encubrir-la.

El Intendente Militar interino del 11.º Distrito.—Hace saber: que por disposicion de la Excm. Junta superior provincial de Gobierno de esta provincia, se manda contratar cuatro mil pares de zapatos y quinientos borceguies para el Ejército. Los que quieran interesarse en esta empresa se presentarán personalmente ó por medio de proposiciones en los estrados de esta Intendencia donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones, el día 25 del actual mes, hasta las doce de su mañana, y se adjudicará en el mejor postor. Burgos 17 de julio de 1843.—Tomás Rodríguez. Ramon Lopez de Vicuña, Srto. interino.